Municipalidad Provincial de
Chanchamayo

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 458-2019/MPCH

La Merced, 19 de diciembre de 2019

El señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Visto, el Informe N° 577-2019-GT/MPCH, del Gerente de Transportes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional N° 28607 y N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 029-2018/MPCH, se aprobó el Reglamento que Regula el Régimen de Gestión Común entre las provincias de Chanchamayo y Satipo, el mismo que dispone en su artículo 37°: La Modificación de uno o más de los artículos podrá ser solicitado por cualquiera de las municipalidades, para lo cual se conformará una mesa de trabajo, cuyos representantes deberán ser designados.

Que, con Oficio N° 122-2019-GTVTP/MPS, de fecha 16 de diciembre de 2019, el Gerente de Transito, Vialidad y Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Satipo solicita la conformación de una Mesa de Trabajo con la finalidad de poder estructurar un nuevo reglamento del Régimen de Gestión Común entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y la Municipalidad Provincial de Satipo.

En estricta aplicación del numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones propias del Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: DESIGNAR a los REPRESENTANTES de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, para conformar la Mesa de Trabajo, en el marco del Reglamento del Régimen de Gestión Común entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y la Municipalidad Provincial de Satipo; siendo los siguientes:

Abg. David Asencio Valdez Gonzales – Gerente de Transportes
Bach. Felix Campos Alvarado – Sub Gerente de Tránsito y Transporte Público

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR a los servidores designados, y disponer la comunicación a la Municipalidad Provincial de Satipo.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR a la Oficina de Tecnologías de Información para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
Ing. Jose Eduardo Mariño Arquiñigo
ALCALDE